

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

**18511** *Resolución de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, de 21 de octubre de 2014, relativa a la resolución de la convocatoria de subvenciones 2014 para apoyar la realización de muestras, certámenes, festivales u otros eventos de teatro amateur que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro*

#### "Antecedentes.

1. La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell de Mallorca aprobó, el 9 de abril de 2014, la convocatoria de subvenciones 2014 para apoyar la realización de muestras, certámenes, festivales u otros eventos de teatro amateur que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.
2. La Comisión Evaluadora emitió el informe propuesta relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones 2014 para apoyar la realización de muestras, certámenes, festivales u otros eventos de teatro amateur que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.
3. El Servicio Jurídico del Departamento de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos de esta propuesta.
4. La Secretaría Técnica emitió la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones 2014 para apoyar la realización de muestras, certámenes, festivales u otros eventos de teatro amateur que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.
5. La Intervención General ha fiscalizado de conformidad la propuesta de resolución de la convocatoria mencionada.

En virtud de todo lo expuesto y, de acuerdo con el apartado g) del artículo 2 del Decreto de organización del Consejo de Mallorca,

#### RESUELVO:

1. Excluir la solicitud presentada por la Federación Balear de Teatro Amateur, titular del NIF V07880354, para llevar a cabo el proyecto "CITA MALLORCA 2013/2014", al amparo de la base décima (Plazo y lugares de presentación de las solicitudes) de la convocatoria de subvenciones 2014 para dar a la realización de muestras, certámenes, festivales u otros eventos de teatro amateur que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro, dado que aquella es extemporánea ya que se ha presentado más allá del plazo de 1 mes que establece la base mencionada.
2. Declarar desierta la convocatoria de subvenciones 2014 para dar a la realización de muestras, certámenes, festivales u otros eventos de teatro amateur que se realicen en Mallorca por entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.
3. Anular el documento contable A y RC con el núm. de referencia 22014/2637 por el importe de 15.000,00 €, puesto que la convocatoria reseñada ha quedado desierta.
4. Ordenar su publicación en el BOIB.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).



Sin embargo, se puede presentar cualquier otro recurso que sea pertinente. Todo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. "

Palma, 21 de octubre de 2014

**El secretario técnico por delegación**

(Decreto de 15 de mayo de 2013, BOIB núm. 74, de 25 de mayo)

José Carrillo Martínez

